



BENEFICIOS ARANCELARIOS

SUSPENSIONES ARANCELARIAS
CONTINGENTES ARANCELARIOS
FRANQUICIAS

 **SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG**

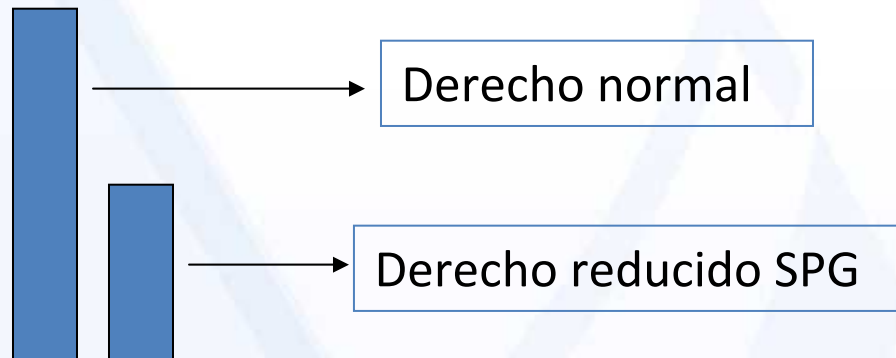
DESTINOS ESPECIALES
ACUERDOS PREFERENCIALES



SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

1. Que es el SPG

Es una reducción arancelaria



Para muchos países (no todos)

BI	Burundi			X
BJ	Benín			X
BM	Bermudas			
BN	Brunéi Darussalam			
BO	Bolivia			
BR	Brasil	S-IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	
		S-IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería	

El Reglamento SPG es el **732/2008**

(L -211 de 6-8-2008)

Aplicable desde 1-1-2009 hasta **31-12-2011**

Prorrogado hasta 31-12-2013 por el Reg. 512/2011 (L145 de 31-5-2011)



SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

1. Que es el SPG
2. **Productos sensibles y no sensibles**

Los productos se clasifican como sensibles y no sensibles, según exista producción similar en la propia Unión Europea y la incidencia que pudieran tener la importación de estos productos.

2933 61 00	Melamina	S
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	NS
2935 00 90	Las demás sulfonamidas	S
2938	Heterósidos, naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	NS
ex 2940 00 00	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa), y a excepción de la ramnosa, rafinosa y manosa; éteres, acetales y ésteres de los azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 2937, 2938 o 2939	S
ex 2940 00 00	Ramnosa, rafinosa y manosa	NS
2941 20 30	Dihidrostreptomina, sus sales, ésteres e hidratos	NS
2942 00 00	Otros compuestos orgánicos	NS
3102 (1)	Abonos minerales o químicos nitrogenados	S
3103 10	Superfosfato	S



SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

1. Que es el SPG
2. Productos sensibles y no sensibles
3. **Como se solicita en el DUA**

Los beneficios se solicitan de manera precisa en el DUA en la casilla 36 – Preferencia arancelaria indicando el código 2, mercancía acogida al Sistema de Preferencias Generalizadas.



SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

1. Que es el SPG
2. Productos sensibles y no sensibles
3. Como se solicita en el DUA
4. **Justificación del origen**

La justificación del origen se realiza a través del documento FROM A

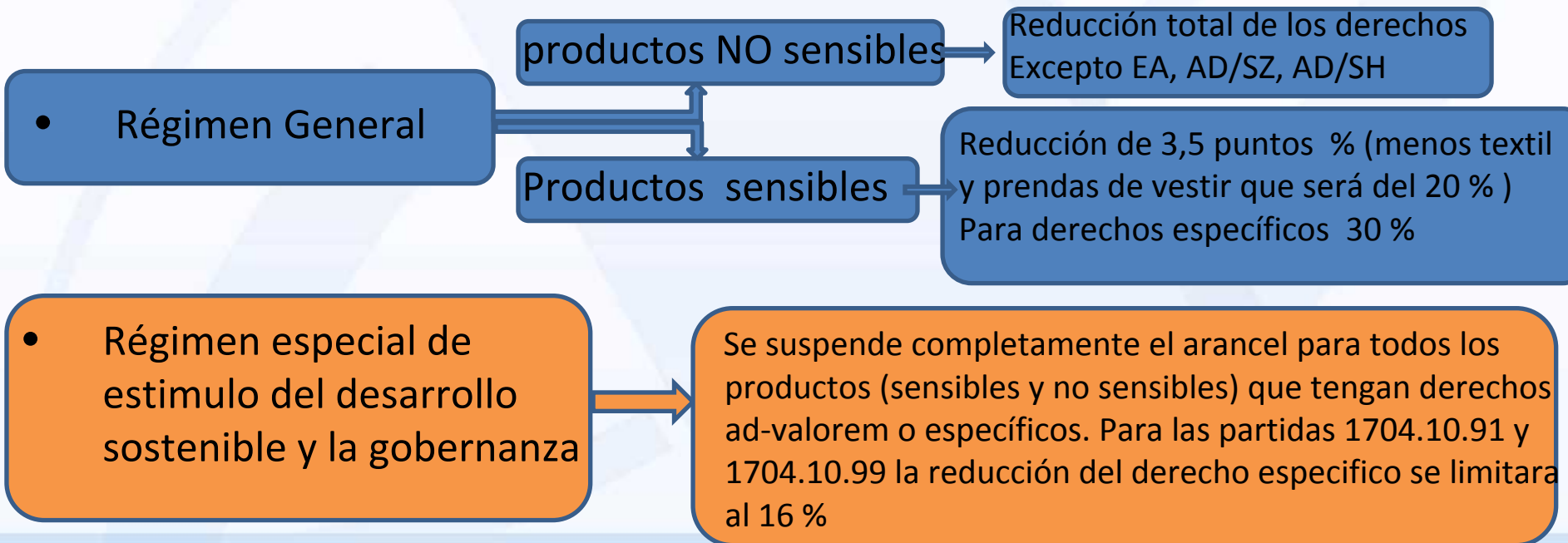


SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

1. Que es el SPG
2. Productos sensibles y no sensibles
3. Como se solicita en el DUA
4. Justificación del origen
5. **Diferentes tipos de regímenes en el SPG**

- Régimen especial para los países menos desarrollados.

- Totalmente suspendidos los derechos del AAC, excepto para el capítulo 93. Para los plátanos frescos, el azúcar blanco y el arroz descascarillado los derechos se reducen progresivamente hasta su suspensión total. Mientras que dure estas reducciones se irán abriendo unos contingentes arancelarios con derechos nulos.





SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

1. Que es el SPG
2. Productos sensibles y no sensibles
3. Como se solicita en el DUA
4. Justificación del origen
5. Diferentes tipos de regímenes en el SPG
6. **Consultas de Bases de datos relacionadas con el SPG**
 - Base de datos de la Comisión Europea
http://ec.europa.eu/trade/issues/global/gsp/pr201004_es.htm
http://europa.eu/legislation_summaries/external_trade/r11020_es.htm
Consulta del Arancel Integrado TARIC en la Agencia Tributaria
<https://www3.aeat.es/ADUA/internet/aduanaie.html>
 - Base de datos de la Secretaria de Estado de Comercio.
<http://www.comercio.mityc.es/es-ES/comercio-exterior/politica-comercial/medidas-arancelarias/Paginas/sistema-de-preferencias-generalizadas-SPG.aspx>



SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

ZAPATOS DEPORTIVOS DE TECNOLOGÍA ESPECIAL:

Código TARIC 6403.99.93.11

Importación de 9.000 pares de ZAPATOS DE TECNOLOGÍA ESPECIAL DE PRECIO CIF POR PAR IGUAL O SUPERIOR A 7,5 EUROS UNISEX, CORTE DE PIEL Y PISO SINTÉTICO, con origen de Camboya-KH. El arancel de la NC es el 8 % y dentro del Sistema de Preferencias Generalizadas para los países menos desarrollados el derecho esta reducido a 0 %. El valor CIF de la mercancía es de 69.500 €.

Liquidación sería :



SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

LÁMPARAS DE VIDRIO

Código TARIC 9405.20.50.00

Importación de 126 LÁMPARAS DE VIDRIO con un peso neto de 19.500 kg, con origen de India (IN). El arancel de la NC es el 3,7 % y dentro del Sistema de Preferencias Generalizadas el derecho esta reducido a 0 %. El valor CIF de la mercancía es de 31.500 €.

Liquidación seria :



BENEFICIOS ARANCELARIOS

SUSPENSIONES ARANCELARIAS

CONTINGENTES ARANCELARIOS

FRANQUICIAS

SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG



DESTINOS ESPECIALES

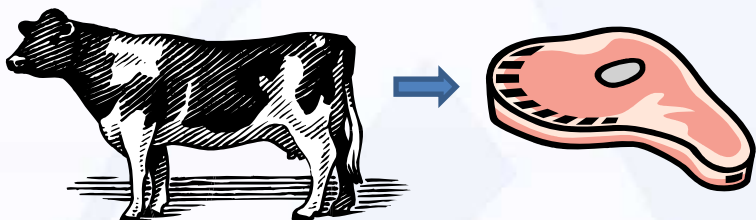
ACUERDOS PREFERENCIALES

DESTINOS ESPECIALES

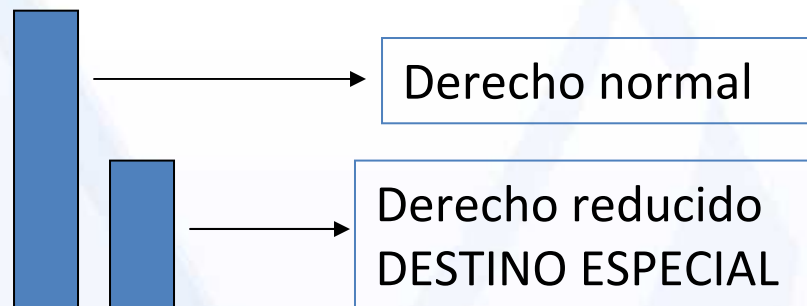
1. Que es un DESTINO ESPECIAL

Es una reducción arancelaria
Algunas veces vinculada a otra reducción arancelaria

A una mercancía determinada



Destinada a un fin concreto



Las mercancías permanecen bajo
vigilancia aduanera



El plazo máximo de permanencia
es de tres años



Hay que presentar una garantía
para el supuesto de no cumplir
con el DESTINO ESPECIAL





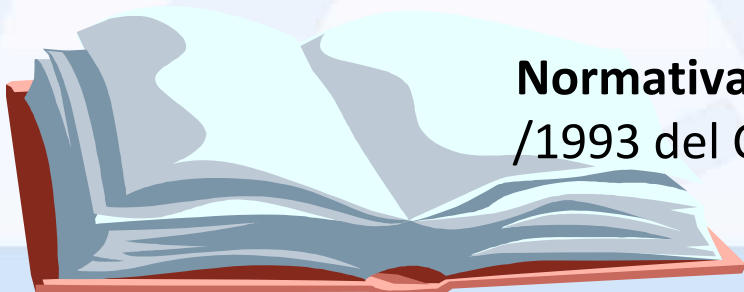
DESTINOS ESPECIALES

1. Que es un DESTINO ESPECIAL

El beneficio arancelario del Destino Especial puede solicitarse en el marco de:

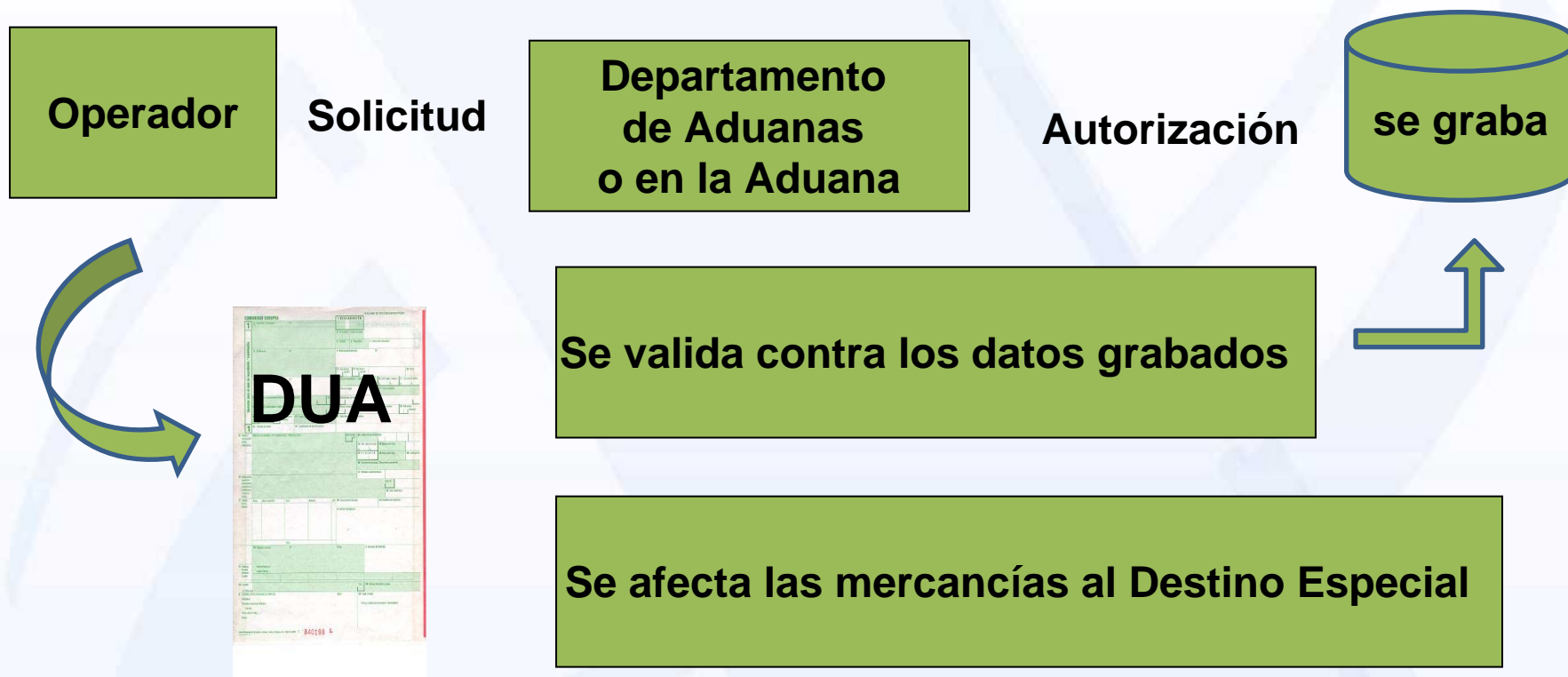
- **Reglamentos Comunitarios** específicos de aperturas de **suspensiones y contingentes** comunitarios.
- **Posiciones específicas** recogidas en el Reglamento de la Nomenclatura Combinada (2658/1987)
- **Productos destinados a ciertas clases de buques y de plataformas de perforación o de explotación y las Aeronaves civiles y productos destinados a las aeronaves civiles** (Disposiciones Preliminares, TITULO II, Disposiciones Especiales, apartados A y B de la N.C.)

Normativa aplicable son los art 291 a 300 del Reg. 2454 /1993 del Código Aduanero, y la Orden EHA/1755/2005, (BOE de 146-2005)



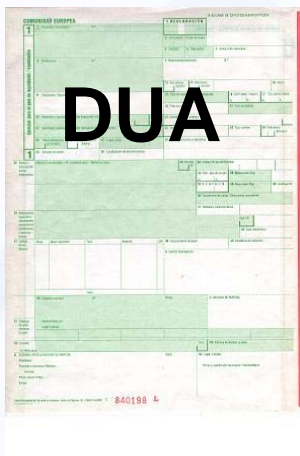
DESTINOS ESPECIALES

1. Que es un DESTINO ESPECIAL
2. Como funciona el régimen de los DESTINOS ESPECIALES



DESTINOS ESPECIALES

1. Que es un DESTINO ESPECIAL
2. Solicitud de los DESTINOS ESPECIALES
3. Como se declara en el DUA



En la casilla 36 – Preferencia arancelaria

- 15 Suspensión con destino especial,
- 23 Mercancía acogida a contingente arancelario con destino especial,
- 40 Mercancía acogida a destino especial, no incluido en otro punto,
- 84 Mercancía acogida a las Medidas Específicas Arancelarias de Canarias y a destinos especiales.
- 96 Mercancía acogida a suspensión con destino especial sobre determinadas armas y equipos militares previsto en el Reglamento CE 150/2003.
- 98 (Únicamente cuando no exista una posición arancelaria específica para ese destino especial) Mercancía acogida al destino especial previsto en las Disposiciones Preliminares, Disposiciones Especiales, apartado A, de la Nomenclatura Combinada, así como franquicias de carácter nacional condicionadas a la justificación del destino.

En la casilla 44 Documentos Presentados

- 1.111 Autorización Destino Especial
- N990 Autorización para beneficiarse de un régimen aduanero económico

PUNTUALIZACIÓN EN EL DUA

CASILLA 36. PREFERENCIAS SEGUNDA SUBCASILLA

34 PAÍS ORIGEN

35 MASA BRUTA

36 PREFERENCIA

- 15 Suspensión con destino especial.
- 23 Mercancía acogida a contingente arancelario con destino especial.
- 40 Mercancía acogida a destino especial, no incluido en otro punto,
- 84 Mercancía acogida a las Medidas Específicas Arancelarias de Canarias y a destinos especiales.
- 96 Mercancía acogida a suspensión con destino especial sobre determinadas armas y equipos militares previsto en el Reglamento CE 150/2003.
- 98 (Únicamente cuando no exista una posición arancelaria específica para ese destino especial) Mercancía acogida al destino especial previsto en las Disposiciones Preliminares, Disposiciones Especiales, apartado A, de la Nomenclatura Combinada, así como franquicias de carácter nacional condicionadas a la justificación del destino.

CASILLA 44 Documentos Presentados

- 1111 Autorización Destino Especial
- N990 Autorización para beneficiarse de un régimen aduanero económico

840198 L



DESTINOS ESPECIALES

1. Que es un DESTINO ESPECIAL
2. Solicitud de los DESTINOS ESPECIALES
3. Como se solicita en el DUA
4. Ejemplos

	— — — Las demás:		
4408 31 21	— — — — Cepilladas	4	m ³
4408 31 25	— — — — Lijadas	4,9	—
4408 31 30	— — — — Las demás	6	m ³
4408 39	— — Las demás:		
	— — — Acajou d'Afrique, Limba, Mahogany (<i>Swietenia</i> spp.), Okumé, Obeche, Sapelli, Sipo, Palissandre de Para, Palissandre de Rio, Palissandre de Rose, Virola y White Lauan:		
4408 39 15	— — — — Lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	4,9	—
	— — — — Las demás:		
4408 39 21	— — — — — Cepilladas	4	m ³
	— — — — — Las demás:		
4408 39 31	— — — — — De espesor inferior o igual a 1 mm	6	m ³
4408 39 35	— — — — — De espesor superior a 1 mm	6	m ³
	— — — — Las demás:		
4408 39 55	— — — — — Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	3	—
	— — — — Las demás:		
4408 39 70	— — — — — Tablillas para la fabricación de lápices (1)	exención	—
	— — — — Las demás:		
4408 39 85	— — — — — De espesor inferior o igual a 1 mm	4	m ³
4408 39 95	— — — — — De espesor superior a 1 mm	4	m ³
4408 90	— Las demás:		
4408 90 15	— — — — — Cepilladas; lijadas; unidas por los extremos, incluso cepilladas o lijadas	2	—



DESTINOS ESPECIALES

1. Que es un DESTINO ESPECIAL
2. Solicitud de los DESTINOS ESPECIALES
3. Como se solicita en el DUA
4. Ejemplos

8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semi-Diesel):		
8408 10	– Motores para la propulsión de barcos:		
	– – Usados:		
8408 10 11	– – – Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 (¹)	exención	p/st
8408 10 19	– – – Los demás	2,7	p/st
	– – Nuevos, de potencia:		
	– – – Inferior o igual a 15 kW:		
8408 10 22	– – – – Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 (¹)	exención	p/st
8408 10 24	– – – – Los demás	2,7	p/st
	– – – Superior a 15 kW pero inferior o igual a 50 kW:		
8408 10 26	– – – – Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 (¹)	exención	p/st
8408 10 28	– – – – Los demás	2,7	p/st
	– – – Superior a 50 kW pero inferior o igual a 100 kW:		
8408 10 31	– – – – Destinados a embarcaciones para la navegación marítima de las partidas 8901 a 8906, a los remolcadores de la subpartida 8904 00 10 y a los barcos de guerra de la subpartida 8906 10 00 (¹)	exención	p/st
8408 10 39	– – – – Los demás	2,7	p/st
	– – – Superior a 100 kW pero inferior o igual a 200 kW:		



BENEFICIOS ARANCELARIOS

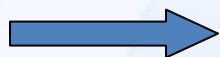
SUSPENSIONES ARANCELARIAS

CONTINGENTES ARANCELARIOS

FRANQUICIAS

SISTEMA DE PREFERENCIAS GENERALIZADAS - SPG

DESTINOS ESPECIALES



ACUERDOS PREFERENCIALES

ACUERDOS PREFERENCIALES

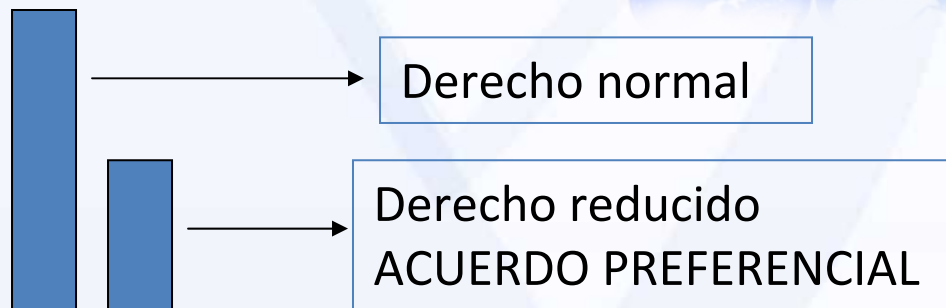
1. Que son los ACUERDOS PREFERENCIALES



Son convenios establecidos por la Unión Europea de manera bilateral o multilateral



El objetivo principal de los Acuerdos Preferenciales son las rebajas arancelarias



Las reducciones arancelarias pueden ser reciprocas o unilaterales



El periodo de aplicación suele ser ilimitado



ACUERDOS PREFERENCIALES

1. Que son los ACUERDOS PREFERENCIALES

2. **Uniones Aduaneras y Acuerdos de Libre Comercio**

- Uniones Aduaneras (recordar que la unión aduanera implica una misma tarifa exterior común y la supresión de los derechos aplicables entre los Estados que la forman). Estos acuerdos implican concesiones recíprocas con:
 - Andorra**, para los productos de los capítulos 25 a 97 del arancel, para los productos de los capítulos 1 a 24 (menos el tabaco) hay un acuerdo preferencial unilateral.
 - San Marino**, para todos los productos, menos los que están dentro del acuerdo CECA (del carbón y del acero) y
 - Turquía**, para los productos industriales menos los considerados dentro del acuerdo CECA y una gran parte de los productos agrícolas. Para los productos CECA y los productos agrícolas no cubiertos por la Unión Aduanera, existe un acuerdo preferencial recíproco
- En la actualidad hay un acuerdo de libre comercio (misma tarifa exterior común pero puede haber derechos entre los Estados que la forman) con el **Espacio Económico Europeo (EEE)** que lo integran la Unión Europea, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

ACUERDOS PREFERENCIALES

1. Que son los ACUERDOS PREFERENCIALES
2. Acuerdos de Libre Comercio y Uniones Aduaneras
3. **Acuerdos Preferenciales**

En la actualidad hay Acuerdos Preferenciales con los siguientes países:

→ Con los países mediterráneos; **Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Siria, Túnez y con los territorios ocupados de la Franja de Gaza y la Franja de Cisjordania**

→ Dentro de la política de apoyo a los Balcanes Occidentales se firmaron Acuerdos preferenciales unilaterales con **Albania, Bosnia-Herzegovina, Macedonia, Croacia, Serbia, Moldavia, Kosovo y Montenegro**

→ También hay acuerdos preferenciales con **Suiza** (que no se quiso adherir al EEE), **Chile, Islandia, Islas Feroes, Méjico, Noruega , Sudáfrica y desde el 1-7-2011 con Corea del Sur**

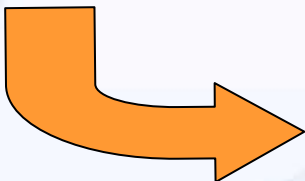
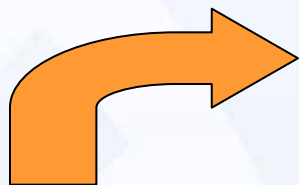
→ **Acuerdos EPA (antiguo Lome)** que se concede a los países que forman parte del grupo de ACP (África, Caribe y Pacífico y territorios de Ultramar) para todos los productos industriales y una gran parte de los productos agrícolas. Ya aplicables con el Caribe (CARIFORUM), África general y Pacífico.

→ Dentro de este apartado habría que incluir también las preferencias otorgadas a los productos originarios de **Ceuta y Melilla** que gozan de exención de derechos a su entrada en la Unión Europea.

→ Preferencias otorgadas unilateralmente al **Sistema de Preferencias Generalizadas – SPG .**

ACUERDOS PREFERENCIALES

1. Que son los ACUERDOS PREFERENCIALES
2. Acuerdos de Libre Comercio y Uniones Aduaneras
3. Acuerdos Preferenciales recíprocos
4. **Consulta de datos relacionados con los ACUERDOS PREFERENCIALES**



Consulta BASE DE DATOS de la COMISION

http://europa.eu/legislation_summaries/external_relations/relations_with_third_countries/index_es.htm

Consulta BASE DE DATOS de la AEAT

<https://www3.aeat.es/ADUA/internet/aduanaie.html>